RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El INFORME N°037-2025-YPRD-UGSAS-ATM-G-DEGAyT-MD-MDB-LP, de fecha 07 de mayo de 2025; INFORME N°0278-2025-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 08 de mayo de 2025; INFORME N°553-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 13 de mayo de 2025; sobre aprobación del "Plan de capacitación a organizaciones comunales para la gestión de los servicios de saneamiento", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Articulo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 4.1 ministrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos, cuando este en capacidad de hacerlo. 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Que, el Decreto Legislativo N°1280 que aprobó la Ley Marco de Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento estableció en su artículo 10° que las ATM son órganos de línea de las mucipalidades encargadas de monitorear,

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 065-2025-GM-MD-MDB-LP

supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que presten servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. Es obligación de la municipalidad competente constituir un ATM.

Que, el Decreto Supremo N°001-2019-VIVIENDA, que modificó el artículo 117° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, estableció que las ATM realizan las funciones de supervisión y fiscalización hasta que la SUNASS implemente dichas funciones. En tanto suceda ello, el ATM brinda información a la SUNASS de manera semestral, y el contenido de la información es definida por la SUNASS.

Que, con INFORME N°034-2025-YPRD-UGSAS-ATM-G-DEGAyT-MD-MDB-LP, la jefa de la unidad de gestión de los servicios de agua y saneamiento-ATM, presenta "Plan de capacitación a organizaciones comunales para la gestión de los servicios de saneamiento".

Que, con INFORME N°0278-2025-GDEGAyT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del "Plan de capacitación a organizaciones comunales para la gestión de los servicios de saneamiento".

Que, con INFORME N°553-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/12,200.00 (doce mil doscientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :0083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
- ✓ Producto/Proyecto :3000882 -HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
- ✓ Tipo de Actividad :5006300 –OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
- ✓ Rubro de Financiamiento :18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- ✓ Meta (SEC FUNC) :011
- ✓ Genérica de gastos :2.3 BIENES Y SERVICIOS

Monto total asignado : S/12,200.00

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2025-GM-MD-MDB-LP

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el "**PLAN DE CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO"**, por un presupuesto de S/12,200.00 (doce mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del "PLAN DE CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO", **pór un presupuesto de S/12,200.00 (doce mil doscientos con 00/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL